



Vitoria-Gasteiz, a 26 de febrero de 1998

**PARTICIPACION Y LABOR
DEL GOBIERNO VASCO EN EL
COMITÉ DE LAS REGIONES
1er mandato (1994-1998)**

LEHENDAKARITZA
Secretaría General de Acción Exterior

ÍNDICE

I. LA ACTIVIDAD DEL COMITÉ DE LAS REGIONES	2
1. Estructura orgánica del Comité de las Regiones	4
II. PARTICIPACIÓN Y LABOR DEL GOBIERNO VASCO EN EL COMITÉ DE LAS REGIONES	6
1. Grado de participación de los departamentos y acogida de las enmiendas presentadas	8
III. CONCLUSIONES	9
ANEXO	10

I. LA ACTIVIDAD DEL COMITÉ DE LAS REGIONES

El Comité de las Regiones fue constituido el **9 de marzo de 1994**, formado por regiones y entes locales, se constituye actualmente como una asamblea consultiva que transmite a la Comisión, al Consejo y al Parlamento Europeo la posición de los entes locales y regionales europeos acerca de las propuestas de legislación comunitaria. Regulado tras la aprobación del Tratado de Amsterdam en los *artículos 263, 264 y 265* del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, el Comité de las Regiones tiene su sede en Bruselas, se constituye como órgano y no como institución, y dispone de una estructura organizativa propia.

Este Comité es el fruto de largos años de esfuerzos con el fin de crear un instrumento que permitiera a las regiones europeas presentar directamente sus demandas a las decisiones de la Comunidad Europea. Este movimiento, que fue impulsado por la *Asamblea de las Regiones de Europa*, organismo líder en la promoción del regionalismo, era partidario de que en este Comité de las Regiones estuvieran representadas únicamente las regiones, lo que no fue posible a causa de la postura centralista de algunos Estados, que prefirieron incluir también a los entes locales en el mismo órgano de cara a frenar las aspiraciones regionalistas existentes en aquel momento.

Este órgano comunitario está compuesto por 222 representantes de los entes locales y regionales al más alto nivel, que son nombrados por un período de 4 años por el Consejo, por unanimidad y a propuesta de sus respectivos Estados miembros. Su mandato es renovable e incompatible con la pertenencia simultánea al Parlamento Europeo. Junto a estos miembros titulares, existen otros tantos suplentes. Los miembros del Comité de las Regiones no estarán vinculados por ningún mandato imperativo y ejercerán sus funciones con absoluta independencia en interés general de la Comunidad. Concretamente, la distribución de los **representantes por Estado miembro** es la siguiente:

Alemania, Francia, Italia y Reino Unido	24
España *	21
Austria, Bélgica, Grecia, Países Bajos, Portugal y Suecia	12
Dinamarca, Finlandia e Irlanda	9
Luxemburgo	6

* (En el caso de España, son miembros los 17 Presidentes regionales y 4 Alcaldes).

La función que ejerce el Comité de las Regiones es consultiva, participando en el proceso de formación y toma de decisiones de la Unión Europea mediante la adopción de dictámenes sobre los proyectos de legislación comunitaria que se van elaborando sucesivamente. **Tras el Tratado de Amsterdam**, el Comité de las Regiones puede emitir dictámenes:

- por **iniciativa propia**, cuando considera que la nueva normativa afecta a un interés regional específico o lo estima apropiado;
- por **consulta facultativa de la Comisión, del Consejo y/o del Parlamento Europeo**, en particular en aquellos casos que afecten a la cooperación transfronteriza;
- por **consulta obligatoria**, la cual incluye los siguientes ámbitos:
 - educación y juventud;
 - cultura;
 - salud pública;
 - redes transeuropeas en las áreas del transporte, telecomunicaciones e infraestructuras de la energía;
 - cohesión económica y social (incluidos los Fondos Estructurales).
 - empleo
 - asuntos sociales
 - medio ambiente
 - formación profesional
 - transportes

Desde su creación y a lo largo de las 20 Sesiones Plenarias que ha celebrado el Comité de las Regiones, se constata un claro progreso en el trabajo realizado, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo. En concreto, en 1994 se aprobaron 27 dictámenes, 38 en 1995, 47 en 1996 y 66 en 1997. (Ver **Cuadro 1**)

Cuadro 1

PRIMER MANDATO DEL CDR (1994-1998)	
Número de Dictámenes aprobados	178
1994	27
1995	38
1996	47
1997	66

1. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL COMITÉ DE LAS REGIONES

La **Presidencia** y **Vicepresidencia** durante estos 4 años han sido ejercidas por el Sr. D. Jacques Blanc, Presidente de la región francesa de Languedoc-Roussillon y el Sr. D. Pascual Maragall, Alcalde de Barcelona, 2 años cada uno rotándose el cargo de Presidente y Vicepresidente I.

Los órganos del Comité de las Regiones son **el Pleno, la Mesa y las comisiones** y se encuentra asistido por una **Secretaría General** responsable de la administración.

El Pleno es convocado por el Presidente del Comité de las Regiones al menos una vez cada tres meses y es el foro donde se aprueban definitivamente los dictámenes. Durante este primer mandato se han celebrado un total de **20 sesiones plenarias**. Las decisiones en el Pleno se toman por mayoría de los votos emitidos, a menos que el reglamento disponga lo contrario.

La Mesa es la encargada de preparar, organizar y coordinar los trabajos del Pleno y de la Comisiones. Igualmente, la mesa se ocupa del seguimiento de los dictámenes emitidos por el Comité de las Regiones, a través de un informe que el Presidente o uno de sus miembros presenta al Pleno al comienzo de cada período de sesiones. En el marco de este informe, se invita al Consejo y a la Comisión a que den a conocer al Comité de las Regiones las medidas que hayan tomado como consecuencia de sus dictámenes.

Los miembros españoles que han formado parte en la Mesa son: Sr. D. Juan José Lucas Jiménez, Presidente de la Junta de Castilla y León (1994-1998); Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra, Presidente de la Junta de Extremadura (1994-1998); Sr. D. Manuel Fraga Iribarne, Presidente de la Xunta de Galicia (1996-1998) y Sr. D. Pascual Maragall, Alcalde de Barcelona (1994-1996).

En cuanto a **las comisiones**, actualmente existen ocho comisiones permanentes y cuatro subcomisiones, todas ellas responsables de la elaboración inicial de los dictámenes. Existe también una comisión temporal, que es la denominada “Comisión especial de Asuntos Institucionales”, creada en un principio con el fin de definir la postura del Comité de las Regiones de cara a la reforma política e institucional de la Unión Europea en 1996 y que de momento sigue vigente, ocupándose de cuestiones institucionales. Dado que ha finalizado el primer mandato del Comité y dado que el nuevo Tratado de la Unión ha conferido nuevos poderes al Comité de las Regiones, **se está discutiendo una posible reestructuración en el número de comisiones y sus funciones**, que se hará efectiva para el segundo mandato del Comité de las Regiones en el mes de **marzo de 1998**.

En definitiva, las comisiones y subcomisiones con las que ha contado el Comité de las Regiones han sido las siguientes:

Comisión 1: Local	Desarrollo Regional, Desarrollo Económico y Hacienda y Regional. Subcomisión 1: Hacienda Local y Regional.
-----------------------------	--

Comisión 2:	Ordenación del Entorno, Agricultura, Caza, Pesca, Bosques, Mar y Montaña. Subcomisión 2: Turismo y Espacio Rural.
--------------------	---

Comisión 3:	Transportes y Redes de Comunicaciones. Subcomisión 3: Telecomunicaciones.
--------------------	---

Comisión 4:	Política Urbana.
--------------------	------------------

Comisión 5:	Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Energía.
--------------------	--

Comisión 6:	Educación y Formación Profesional .
--------------------	-------------------------------------

Comisión 7:	Europa de los Ciudadanos, Investigación, Cultura, Juventud y Consumidores. Subcomisión 7: Juventud y Deportes.
--------------------	--

Comisión 8:	Política Social, Sanidad y Cohesión Económica y Social.
--------------------	---

Comisión Especial:	Asuntos Institucionales.
---------------------------	--------------------------

El elevado número de miembros (222) que componen el Comité de las Regiones, hace necesaria una organización, tanto desde el punto de vista ideológico como práctico. A ello responde la creación de **grupos políticos** y de las **delegaciones nacionales**, que se reúnen con anterioridad al Pleno para negociar posturas comunes. En cuanto a los grupos políticos, existen el Partido Popular Europeo -PPE-, el Partido de los Socialistas Europeos -PSE-, el Partido Liberal, Demócrata y Reformista Europeo -ELDR-, así como la Alianza Europea -AE-.

III. PARTICIPACIÓN Y LABOR DEL GOBIERNO VASCO EN RELACIÓN AL COMITÉ DE LAS REGIONES

Desde la misma creación del Comité de las Regiones, Euskadi participa activamente en éste a través de sus representantes, el **Lehendakari** Sr. D José Antonio Ardanza, como miembro titular, y el **Comisionado del Lehendakari para las Relaciones Exteriores** Sr. D. José María Muñoa Ganuza, como miembro suplente.

Esta participación hace posible que Euskadi establezca y mantenga toda una serie de contactos con la totalidad de la estructura del Comité de las Regiones, así como, también gracias al apoyo de la **Delegación de Euskadi** en Bruselas, con las demás oficinas regionales españolas y europeas. Por lo tanto, el conjunto de dichas actividades constituye otro de los cauces a través de los cuales el Gobierno Vasco interviene en el proceso europeo.

Concretamente, Euskadi ha formado parte de tres de las comisiones especializadas:

- **Comisión 1-** Desarrollo Regional, Desarrollo Económico y Hacienda Local y Regional,
- **Comisión 4-** Política Urbana
- **Comisión Especial para Asuntos Institucionales-** creada temporalmente con objeto de definir la postura del Comité de las Regiones ante la Conferencia Intergubernamental de 1996.

Todas estas comisiones son responsables de la elaboración de los dictámenes no vinculantes, los cuales se aprueban definitivamente en las sesiones plenarios, que se celebran cada dos o tres meses.

Dados los objetivos que se plantea el Comité de Regiones de defensa de los intereses de las regiones y al tener abierta la posibilidad de intervenir directamente en la definición de dichos intereses, el Gobierno Vasco se ve altamente motivado a la hora de actuar. Esta actividad se lleva a cabo en tres fases:

1. inicialmente, a través de la **Secretaría General de Acción Exterior;**
2. posteriormente, a través de todos sus **Departamentos.**
3. finalmente, a través del **Lehendakari o su Comisionado para las Relaciones Exteriores.**

La Secretaría General de Acción Exterior, por su parte, se encarga de coordinar la labor de los diferentes departamentos.

A este respecto, la **Secretaría General de Acción Exterior**, se encarga en un primer momento de recopilar, clasificar y archivar toda la documentación que se trabaja en el Comité de las Regiones, y traslada a los diversos Departamentos del

Gobierno Vasco y a los organismos autónomos los proyectos de dictamen que hacen referencia a materias de su competencia o interés.

Posteriormente, los diversos **Departamentos** se encargan de analizar exhaustivamente la documentación que les es remitida, para más tarde hacer llegar a la Secretaría General de Acción Exterior su conformidad al conjunto del documento o, por el contrario, las enmiendas que desearían plantear ante el Pleno, que deberán incluir el razonamiento concreto a cada una de ellas. De esta manera, cada Departamento, como experto en su materia, se encarga de establecer la posición de Euskadi en su ámbito.

Finalmente, el **representante vasco** en el Comité de las Regiones tras conseguir el apoyo de las cinco firmas necesarias para presentar cada enmienda dentro del plazo, defiende ante el Pleno cada una de las enmiendas a los diferentes proyectos de dictámenes con objeto de obtener en el mismo el respaldo necesario para su aprobación. Todo ello en su conjunto posibilita una defensa coherente de la posición vasca en el Comité de las Regiones.

Dada la brevedad de tiempo que se dispone desde que se reciben los Dictámenes hasta el plazo límite de presentación de enmiendas, es muy importante que los Departamentos nos comuniquen sus enmiendas urgentemente, ajustándose al formulario que se adjunta y proponiendo el texto exacto de la enmienda a introducir.

1. GRADO DE PARTICIPACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS Y ACOGIDA DE LAS ENMIENDAS PRESENTADAS

Tanto el grado de participación de los Departamentos, como la presentación de enmiendas por parte del Gobierno Vasco ha ido evolucionando favorablemente hasta llegar a la situación actual.

Como se hace patente en el **Cuadro 2**, en los cuatro años del primer mandato del CDR, la Secretaría General de Acción Exterior ha pedido el parecer de 95 diferentes proyectos de dictámen elaborados por las comisiones que componen el Comité de las Regiones. Dado que algunos de ellos están relacionados con varios Departamentos, el número total de solicitud de opinión ha sido de 122.

Del conjunto de esas solicitudes remitidas a los Departamentos, se han obtenido los resultados expresados a continuación en el **Cuadro 2**.

Por otro lado, el **Cuadro 3** indica la acogida en el Pleno del Comité de las Regiones de las enmiendas planteadas por el Gobierno Vasco a lo largo del primer mandato del Comité. Se han presentado un total de 69 enmiendas vascas, habiendo sido 55 las aprobadas, cantidad que representa el 80%.

Cuadro 2

GRADO DE PARTICIPACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS

(Primer mandato del Comité de las Regiones)

		Porcentaje	
<u>Solicitudes remitidas</u> 137 <u>a los Departamentos</u>	<i>Respuestas recibidas</i>	78	64%
	• de conformidad	43	55,2%
	• con indicaciones	8	10,2%
	• respuesta con enmiendas 27	27	34,6%
<i>No respuesta</i>		44	36 %

Cuadro 3

ACOGIDA DE LAS ENMIENDAS PLANTEADAS

(Primer mandato del Comité de las Regiones)

Enmiendas propuestas por los Departamentos del Gobierno Vasco	Enmiendas presentadas por el Gobierno Vasco al CDR	Enmiendas aprobadas por el CDR	Porcentaje enmiendas aprobadas
102	69	55	79,7%

III. CONCLUSION.

El Comité de las Regiones es el único órgano formalmente reconocido por los Estados, para la participación directa de las regiones y entes locales en la toma de decisiones comunitarias. A pesar de su carácter meramente consultivo y la fuerza no vinculante de sus dictámenes, este órgano, de carácter embrionario que lleva tras de sí cuatro años de funcionamiento, sigue luchando para lograr una posición superior en el complejo entramado europeo.

El Tratado de Amsterdam, aprobado el 2 de octubre de 1997 ha conferido nuevos poderes al Comité de las Regiones, otorgándole una estructura orgánica propia y diferenciada del Comité Económico y Social, una ampliación de sus ámbitos de consulta, capacidad de elaborar su propio reglamento interno, el derecho a ser consultado por el Parlamento Europeo.

Aunque consideramos que los avances producidos no son suficientes, reconocemos que el Comité de las Regiones ha jugado un papel digno de elogio como portavoz de las regiones e instrumento de canalización de los intereses regionales.

De esta manera, queremos resaltar la importancia de la participación de los Departamentos del Gobierno Vasco, así como de la presentación de enmiendas en el conjunto de las actividades del Comité de las Regiones. Esta participación ha ido evolucionando favorablemente hasta llegar a la situación actual, pudiendo constatar, como hemos visto, un alto grado de aprobación de las enmiendas presentadas (80 %) y consecuentemente, una incidencia importante de los intereses vascos en la labor del Comité de las Regiones e indirectamente en la construcción europea. Este hecho se refleja en el Informe sobre *“El impacto de los dictámenes aprobados”* elaborado por el Comité de las Regiones, en el cual se concluye que *“los dictámenes del Comité de las Regiones han tenido repercusiones concretas en el proceso de formación de las decisiones de la Unión Europea; un número importante de sugerencias y peticiones contenidas en los dictámenes han influido en los dictámenes finales, en la modificación de propuestas y en las orientaciones y compromisos de las demás instituciones comunitarias”*.

Por otro lado, la participación activa de todos los Departamentos del ejecutivo vasco nos ha llevado a conseguir una imagen seria y positiva en el exterior de Euskadi en general, y del Gobierno Vasco en particular. A este respecto, hay que destacar que hemos sido uno de los principales partners en llevar adelante las iniciativas regionales y en la elaboración de enfoques regionalistas de cara a las políticas comunitarias que son de nuestra competencia o afectan a nuestros intereses.

En definitiva, teniendo en cuenta los nuevos valores de democracia, transparencia, eficacia y proximidad, que se han venido definiendo estos últimos años por los Estados e Instituciones, en una Europa que debe construirse desde abajo hacia arriba, el Comité de las Regiones tiene una gran proyección y le queda un largo camino que recorrer, así como una gran labor que realizar en aras de consolidar su influencia en la toma de decisiones a nivel comunitario.